



Primero (1°) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso de Acción de Pago Directo instaurado por **BANCO DE BOGOTÁ S, A**, contra **ALEXIS ACOSTA Y OTROS**

Radicado: 44 279 40 89 001 2022 00070 00

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez revisado el memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante en conjunto con el demandado LUIS ENRIQUE ACOSTA TONCEL, en la que solicitan el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo de placas JJZ-243, el despacho accederá a lo solicitado.

Por lo antes expuesto, el **JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE FONSECA**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la terminación del presente proceso de pago directo promovido por el BANCO BOGOTÁ, contra los señores ALEXIS FABIAN ACOSTA Y LUIS ENRIQUE ACOSTA TONCEL, de acuerdo a la solicitud presentada de común acuerdo.

SEGUNDO: OFICIESE por secretaría a la Policía Nacional – Automotor, a la Dirección de Investigación Criminal, SIJIN – Seccional automotores y a la INTERPOL (DIJIN) a que procedan con el levantamiento de la orden de inmovilización del vehículo de placas JJZ-243, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. Hágase la descripción detallada del vehículo por secretaría.

TERCERO: SIN COSTAS en esta instancia, de acuerdo a las renunciaciones tacitas presentadas por las partes de común acuerdo.

CUARTO: Una vez remitido los oficios correspondientes y realizado el desglose, desanotese el proceso del libro radicador, **ARCHÍVESE** el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ROCIO VARGAS TOVAR
Juez